

curador Sindico dixo: Que a la ejecucion del
Bando publicado por el Sr. Alcalde paxiendo
la constitucion de esta Ciudad con fecha sus
el actual, en cuyo articulo primero y se-
gundo se disponia lo conveniente para la
perseguicion del trafico de generos de ilícito co-
mencio, se habia tocado el inconveniente de q.
los Estancos de la administracion de Hacienda
Nacional de esta Ciudad estaban desprovistos
de sal con los perjuicios consiguientes no solo
al fisco por la defraudacion que debia sobre-
venir, sino tambien al publico de Loxca por
la falta de surtido de un genero de primera
necesidad; y teniendo noticia de que sobre este
particular habia incoado expediente, pedia
a la corporacion se sirviera llamarle, y que
en vista de él adoptase la resolucion que su-
biere por conveniente; y en su consecuencia
la Ciudad a cordo: Traer a la vista el referido
expediente auto continuo; y examinado of.
fue por este Ayuntamiento, a cordo: Dar fe-
mision a dicho Sr. Mercader y Sr. Juan
Bautista Sastre para que redacten la exposi-
cion, que por el correo de hoy deba dirigirse
al Sr. Intendente de Pinar de esta Provin-
cia, acompañando un exemplar del Bando
citado, para que resuelva inmediatamente
que se surtan los Estancos de esta Ciudad de
sal para el consumo de sus vecinos con
arreglo a las Leyes y Decretos vigentes; bien
entendido se que no verificandolos a correo
inmediato, protesta la Ciudad quanto da-
nos y perjuicio se tigan a la Hacienda
Nacional, y al surtido publico de esta re-
ferida Ciudad; y que ademay lo elevare